SELLO 4º
40 Ms

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS: 1840

AÑO DE
1840.

D.n Pedro Lorenzo Mellinas Vecino, labrador y heredero propietario de parte de la huerta de esta Villa, á V.S. con respeto dice: que habiendose tomado la medida para hermosear las avenidas de la Poblacion, el dejar de paseo publico el Camino de Almanzo ó del Labadero, echandolo por parte de la huerta titulada de Almoer correspondiente á los propios Municipales, en el q.e queda al parecer aplicado medio jornal de tierra de dha huerta; deseando el Exponente aprobechar el dro de regadio de huerta del referido medio jornal, y la media hora de agua q.e le corresponde, en tierra propia de la q.e tiene en el partido de la Senda de los Ginetes de la Clase de Viñal; recurre á V.S. p.a si á bien lo estima, le ceda dho dro y media hora de agua, q.e corresponde al medio jornal de la huerta inutilizada con el antes dho motibo, por la retribucion anual q.e se obliga hacer en fabor de los propios de esta Villa, de ciento cuarenta R.s von; y si asi no, del modo q.e V.S. lo estime por mas justo y combeniente. En cuya atencion =

A V.S. suplica se sirba acceder á esta solicitud, que si bien es ventajosa al Suplicante, lo es tambien p.a el fondo de propios, y de todos modos, deraõ gracia q.e espera de V.S. por cuya vida rogaraõ á Dios que m.s a.s Yecla 24 de Enero de 1840 =

Pedro Lorenzo Mellinas

Acuerdo. Y Formese el oportuno Expediente de prueba: p.a arriendo de la media hora de agua y derecho de medio Jornal de huerta q.e del fondo de Propios